

JE/

(Grupo 1, Clase 2.)



P A T E N T E D E I N T R O D U C C I O N

a favor de

SINDICATO DE ESTUDIOS DE RIEGOS DE CATALUÑA. - domiciliado en
B a r c e l o n a .

por

"Un procedimiento para la desecación de lagunas, marismas y terrenos pantanosos y encharcadizos."

-----:-----
M e m o r i a d e s c r i p t i v a .

Es objeto de esta patente, un procedimiento para la desecación o saneamiento de toda clase de terrenos pantanosos y encharcadizos, lagunas y marismas, en los cuales el nivel de las aguas procedentes del saneamiento sea inferior al nivel del mar, del río o del colector natural disponible para el desagüe y no puedan por lo tanto aprovecharse para el saneamiento las pendientes naturales del terreno.

Existen en muchas zonas extensiones mas o menos importantes de terrenos que por su situación, condiciones u otras circunstan-



cias retienen de manera permanente o durante largas temporadas, cantidades excesivas de agua que impiden el aprovechamiento de estos terrenos ya sea, para cultivos, ya para urbanizaciones u otras utilidades y que además en muchos casos dan lugar a focos de insalubridad que se extiende a grandes distancias y cuyos efectos son de suma importancia cuando se trata de terrenos proximos a caserios, poblados o ciudades.

En los casos en que estos terrenos pantanosos están a un nivel superior al de las corrientes naturales o del mar, donde pueden ir a parar las aguas procedentes de estos terrenos, no existen dificultades para su desecación o saneamiento ya que las aguas conducidas por los drenes o canales de saneamiento pueden llegar a sus desagües con cotas suficientes para la total evacuación.

En cambio, cuando los terrenos que se trata de desecar o sanear se encuentra a nivel inferior o presentan poco desnivel sobre los rios, corrientes naturales o mar, entonces las zanjias, drenes u otros medios para dar salida a las aguas, no pueden servir de desagüe y no es posible efectuar el saneamiento.

El procedimiento a que se refiere esta patente permite desecar o sanear terrenos situados en las expresadas circunstancias y consiste esencialmente en recoger las aguas procedentes del saneamiento en uno o mas depósitos, naturales o artificiales, situados a nivel inferior, conduciendolas a estos depositos mediante drenes, zanjias o cualquiera de los sistemas y medios de saneamiento usuales mas apropiados a cada caso y extraer artificialmente el agua embalsada mediante bombas u otros medios mecánicos que la eleven y la viertan en el mar, rio o colector disponible para el desagüe.

Este procedimiento permite dar pendientes adecuadas a los drenes, zanjias y otros medios de saneamiento, sin tener en cuenta la topografía del terreno, por poder libremente disponerse del nivel inferior a que está emplazado el deposito, pues aunque este nivel se encuentre a menor altura que los desagües naturales, las bombas elevan el agua y la vierten en estos desagües.



Con este procedimiento es indudable que podrán sanearse terrenos que debido a su situación topográfica no ha sido posible desecar por los procedimientos usuales en España, lográndose con ello desarrollar la riqueza nacional y un beneficio para la salubridad pública.

N O T A

Se reivindica como objeto de esta patente:

- 1) Procedimiento para la desecación o saneamiento de terrenos pantanosos y encharcadizos, lagunas y marismas, de nivel inferior al del mar, río o colector disponible para el desagüe, que consiste esencialmente en recoger el agua que se trata de extraer, conducida por drenes, zanjás u otros medios usuales de saneamiento, a uno o mas depositos naturales o artificiales y elevar mediante bombas u otro medio mecanico adecuado, el agua de dicho deposito o depositos vertiendola en el mar, en el río u otros colectores naturales de desagüe.
- 2) Un procedimiento para la desecación de lagunas, marismas y terrenos pantanosos y encharcadizos.

Barcelona 12 de Abril de 1929.

P. A.

Antoni Llorens i Riera